A Esta Ciudad Veinte y Siete mil nuevecientos
treinta y Un rs. y entendido por Esta Ciudad, Atto
rida que Testimonio de dho despacho se pase à la
Junta de Pr.s y A. de Esta Ciudad para que
Als plazos que en el Venominan se satisfaga la
Cantidad

Vereda

Vose en Este Ayuntamiento un despacho por
vereda del Señor Corregidor de la Ciudad de
Murcia Comprehensivo Diferentes Ordenes que se han
dirigido por la Superioridad sobre prohibicion de Juego, que se
pasasen à los Ladrones, y que en el presente
mes de Marzo se practique el Lanzte con
Caballos, y entendido por esta Ciudad Acuerda
que en su Cumplo. y que para la practi
ca de dho Registro se Sorteen dos Caballeros
Comisarios que Asistan del Cumplimo que Se Ordena
ve en las rs.s Ordenanzas que tratan So
bre este Asumpto tocò à los S.s D.n Fernes Nuñez, y D.n Alfonso de Torres=

Comp.o de Arbo
lon de la plaza

Los Señores D.n Pedro Garcia y D.n Lorenzo Rato Regi
dores Perpetuos de Esta Ciudad y sus fieles Exe
cutores en el mes pasado y presente dan Cuenta
à esta Ciudad que por remediar los Excesos per
juicios que pudieran resultar à la publica Salud, y
precaver las Evidentes Incomodidades que se Ad
vierten en la Plaza de Carnicerias de esta Ciudad Con
motivo de Introducirse por el Arroyo de Seda, Aguas
y demas Inmundicias que el Empuje, y embate de
mas arrojara dha Plaza Inundando Esta y
Diversas providencias Aque el Recelo de